

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2020-00209-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 14 de diciembre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **MANUEL FERNÁNDO BETANCOURT RUIZ** contra **IGLESIA CENTRAL DENOMINACIÓN - CENTRO MISIONERO BETHESDA**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	MANUEL FERNÁNDO BETANCOURT RUIZ
Apoderada Demandante:	MIRYAM MARCELA BERMUDEZ RUIZ
Apoderado Demandado:	VICTOR VELASQUEZ REYES

AUDIENCIA ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

ETAPA DE JUZGAMIENTO

Se advierte que, en audiencia anterior, se practicaron pruebas, se cerró el debate probatorio y se escucharon las alegaciones finales.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte demandada, propone incidente de nulidad, el cual se rechaza, conforme lo expuesto en la audiencia.

El mismo apoderado, interpone recurso de apelación contra la providencia.

En este estado de la diligencia, por ser procedente, se CONCEDE en el efecto SUSPENSIVO, para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado de la demandada..

Por secretaria remítase el link de acceso al expediente, con destino al Superior para lo de su cargo.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

Para constancia de lo hasta aquí actuado, se suscribe el acta de audiencia por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/be5814c4-8944-4aa5-85cd-07bb58a13d66?vcpubtoken=48ec67c7-b267-4fd1-a777-1163fee956ac>

-jpra-

Duración audiencia: 00:23:41

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0edfb46a4d32e81a21fec1e61fc8533592c457818c560c2e391ae102b3e01987**

Documento generado en 16/12/2022 06:01:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>